



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-14113679- -GDEBA-DPINYPOPCGP

VISTO, el EX-2026-14113679- -GDEBA-DPINYPOPCGP la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la Ley N° 13.981 y modificatorias, se reguló el subsistema de contrataciones del estado y se lo incorporó al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1300/16 se reglamentó la citada ley, y se estableció como autoridad de aplicación de la misma a la Contaduría General de la Provincia;

Que en el marco del referido decreto fue dictada por parte del mencionado organismo la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP -texto según RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, conforme la cual se regularon determinados aspectos que deben seguir los organismos previstos en el artículo 2° de la ley citada en primer término, en los procesos de compras y contrataciones electrónicas de bienes y servicios que impulsen;

Qué asimismo, en el Capítulo II de la misma se fijaron las reglas aplicables a los convenios marco de compras que se promuevan;

Que, posteriormente, mediante el dictado del Decreto N° 59/19 se derogó el Decreto N° 1300/16;

Que, por otro lado, conforme el dictado del Decreto N° 1314/22 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, y se modificó el Decreto N° 59/19 constituyendo al mismo como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que el artículo 2° inciso 8) del referido decreto determina la competencia del Organismo Provincial de Contrataciones para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que, en esta instancia, esta autoridad de aplicación, entiende necesario, de acuerdo a los cambios normativos referenciados, impulsar el dictado de una resolución que recepte los mismos, y actualice la normativa en dicho sentido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019 (texto conforme artículo 7° del Decreto N° 1314/22), el artículo 11, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO

PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Reglamentación del Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras prevista en el inciso f) del apartado 3 del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios que como Anexo I (IF-2026-25698597-GDEBA-SSCPOPCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que aquellos procedimientos de contratación de bienes o servicios bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras que, al momento de la entrada en vigencia de la presente, se encuentren con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados, deberán continuar su tramitación conforme lo dispuesto por la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP -texto según RESOL-2018-547-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Disponer que a los efectos de la implementación de la presente en el portal de compras de la Provincia de Buenos Aires- PBAC y de acuerdo a las actualizaciones que debieran realizarse, la misma entrara en vigencia luego de transcurridos treinta (30) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la presente quedarán sin efecto el Capítulo II del Anexo I de la Resolución N° 5/17 y la Resolución N° 547/18, ambas de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.